PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/02/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	**MARTHA LUCIA AYALA JARA – Directora Regional Tolima (E)**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: “El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)”, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres,

cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Tolima cuenta con un equipo humano asistencial de un médico, un médico auditor, un odontólogo y una auxiliar de enfermería. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Tolima no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de salud de en lo que especta al servicios oftalmología y optometría.

Por lo anterior, el SENA Regional Tolima requiere atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial, con los servicios de oftalmología incluida todos los servicios adicionales que tienen que ver con la visión, de la forma más conveniente, así como los servicios de optometría, donde se realiza la valoración por parte de un profesional -Optómetra, con acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y corrección de defectos refractivos, acomodativos, musculares y enfermedades; y a su vez la necesidad de unos servicios de óptica, los cuales provean los lentes y monturas, es decir, que se ocupen del diseño, cálculo, adaptación y control de lentes de contacto y lentes oftálmicas

Para satisfacer la necesidad es contratar con una institución prestadora del servicio de salud o empresa social del estado en salud, preferencialmente sea una entidad especializada, con experiencia técnica y capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico y jurídico en los más altos estándares de calidad, oportunidad e idoneidad exigidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio.

Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía

En virtud de lo indicado, se evidencia que existe la necesidad de contratar “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.”, por consiguiente, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el presente proceso.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121610	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA	$92.000.000	Martha Lucia Ayala Jara	Directora Regional (E)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85121610	Servicios	Servicio de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos
851217020	Servicios	Servicio de salud	Práctica médica	Servicio de prestadores especialistas de servicios salud	Servicio de prestadores especialistas de servicios salud
85101501	Servicios	Servicio de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
42142901	Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros.	Suministros, Productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Anteojos
42142902	Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros.	Suministros, Productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	lentes para anteojos
42142903	Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros.	Suministros, Productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	monturas para anteojos
42142913	Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros.	Suministros, Productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	lentes de contacto

No Aplica

5. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá suministrar los elementos, de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

OFTALMOLOGIA			
		ESPECIFICACION TECNICA	
ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
2	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTICA	OFTALMOLOGIA
3	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	OFTALMOLOGIA
4	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMATOLOGIA	OFTALMOLOGIA
5	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTABOLOGIA	OFTALMOLOGIA
6	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CORNEOLOGIA	OFTALMOLOGIA
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA	OFTALMOLOGIA
8	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
9	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTICA	OFTALMOLOGIA
10	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	OFTALMOLOGIA
11	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMATOLOGIA	OFTALMOLOGIA
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	OFTALMOLOGIA
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CORNEOLOGIA	OFTALMOLOGIA
14	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA	OFTALMOLOGIA

15	890226	CONUSLTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	OFTALMOLOGIA
16	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	OFTALMOLOGIA
17	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	OFTALMOLOGIA
18	081101-	BIOPSIA EN PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
19	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
20	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
21	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	OFTALMOLOGIA
22	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
23	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
24	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	OFTALMOLOGIA
25	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
26	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
27	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	OFTALMOLOGIA
28	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
29	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	OFTALMOLOGIA
30	82602	TARSORRAFIA	OFTALMOLOGIA
31	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	OFTALMOLOGIA
32	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	OFTALMOLOGIA
33	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
34	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
35	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	OFTALMOLOGIA
36	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA

37	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
38	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
39	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	OFTALMOLOGIA
40	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	OFTALMOLOGIA
41	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	OFTALMOLOGIA
42	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	OFTALMOLOGIA
43	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
44	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	OFTALMOLOGIA
45	83801	CANTOTOMÍA	OFTALMOLOGIA
46	83802	CANTORRAFIA	OFTALMOLOGIA
47	83803	CANTOPLASTIA	OFTALMOLOGIA
48	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	OFTALMOLOGIA
49	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
50	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
51	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	OFTALMOLOGIA
52	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	OFTALMOLOGIA
53	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	OFTALMOLOGIA
54	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	OFTALMOLOGIA
55	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	OFTALMOLOGIA

56	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	OFTALMOLOGIA
57	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
58	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	OFTALMOLOGIA
59	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	OFTALMOLOGIA
60	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
61	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
62	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
63	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
64	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	OFTALMOLOGIA
65	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	OFTALMOLOGIA
66	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
67	90001	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
68	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
69	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
70	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA

71	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	OFTALMOLOGIA
72	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	OFTALMOLOGIA
73	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
74	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
75	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
76	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
77	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
78	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
79	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
80	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	OFTALMOLOGIA
81	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	OFTALMOLOGIA
82	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	OFTALMOLOGIA
83	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	OFTALMOLOGIA
84	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA

85	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
86	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
87	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
88	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
89	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
90	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
91	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
92	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	OFTALMOLOGIA
93	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA
94	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	OFTALMOLOGIA
95	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
96	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
97	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
98	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA

99	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
100	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
101	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	OFTALMOLOGIA
102	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
103	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
104	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
105	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	OFTALMOLOGIA
106	103108	PERITOMÍA TOTAL	OFTALMOLOGIA
107	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
108	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	OFTALMOLOGIA
109	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
110	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA

112	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	OFTALMOLOGIA
113	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
114	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	OFTALMOLOGIA
115	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
116	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	OFTALMOLOGIA
117	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
118	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
119	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
120	112101	FROTIS DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
121	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
123	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
124	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	OFTALMOLOGIA

125	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	OFTALMOLOGIA
127	115201	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	OFTALMOLOGIA
128	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	OFTALMOLOGIA
129	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	OFTALMOLOGIA
130	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
131	115306	SUTURA DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
132	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	OFTALMOLOGIA
133	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
134	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	OFTALMOLOGIA
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA

138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	OFTALMOLOGIA
139	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
140	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	OFTALMOLOGIA
141	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
142	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	OFTALMOLOGIA
143	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
144	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	OFTALMOLOGIA
145	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
146	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	OFTALMOLOGIA
147	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	OFTALMOLOGIA
148	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	OFTALMOLOGIA
149	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	OFTALMOLOGIA
150	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
151	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	OFTALMOLOGIA
152	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
153	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	OFTALMOLOGIA

154	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
155	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	OFTALMOLOGIA
156	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	OFTALMOLOGIA
157	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	OFTALMOLOGIA
158	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	OFTALMOLOGIA
159	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO
160	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO
161	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	OFTALMOLOGIA
162	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL. PERIFÉRICA Y TOTAL)	OFTALMOLOGIA
163	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
164	122201	BIOPSIA DE IRIS	OFTALMOLOGIA
165	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	OFTALMOLOGIA
166	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	OFTALMOLOGIA
167	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO

168	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO
169	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	OFTALMOLOGIA
170	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	OFTALMOLOGIA
171	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	OFTALMOLOGIA
172	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	OFTALMOLOGIA
173	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	OFTALMOLOGIA
174	123502	CERCLAJE PUPILAR	OFTALMOLOGIA
175	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	OFTALMOLOGIA
176	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	OFTALMOLOGIA
177	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	OFTALMOLOGIA
178	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	OFTALMOLOGIA
179	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	OFTALMOLOGIA
180	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA

181	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	OFTALMOLOGIA
182	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	OFTALMOLOGIA
183	125101	GONIOTOMÍA	OFTALMOLOGIA
184	125401	TRABECULOTOMÍA	OFTALMOLOGIA
185	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	OFTALMOLOGIA
186	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	OFTALMOLOGIA
187	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	OFTALMOLOGIA
188	126303	VISCOCANALOSTOMÍA	OFTALMOLOGIA
189	126304	CANALOPLASTIA	OFTALMOLOGIA
190	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	OFTALMOLOGIA
191	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	OFTALMOLOGIA
192	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	OFTALMOLOGIA
193	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA

194	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
195	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	OFTALMOLOGIA
196	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
197	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
198	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA
199	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
200	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
201	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
202	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
203	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	OFTALMOLOGIA
204	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA. VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
205	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	OFTALMOLOGIA
206	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	OFTALMOLOGIA

207	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
208	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
209	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
210	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
211	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
212	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
213	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
214	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA
215	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA
216	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA
217	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	OFTALMOLOGIA
218	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	OFTALMOLOGIA
219	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA

220	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO
221	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO
222	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	OFTALMOLOGIA
223	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	OFTALMOLOGIA
224	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	OFTALMOLOGIA
225	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	OFTALMOLOGIA
226	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	OFTALMOLOGIA
227	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
228	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	OFTALMOLOGIA
229	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
230	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	OFTALMOLOGIA
231	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	OFTALMOLOGIA

232	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	OFTALMOLOGIA
233	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	OFTALMOLOGIA
234	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
235	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	OFTALMOLOGIA
236	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	OFTALMOLOGIA
237	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
238	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	OFTALMOLOGIA
239	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	OFTALMOLOGIA
240	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	OFTALMOLOGIA
241	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
242	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	OFTALMOLOGIA
243	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	OFTALMOLOGIA
244	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	OFTALMOLOGIA

245	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
246	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
247	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	OFTALMOLOGIA
248	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	OFTALMOLOGIA
249	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
250	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	OFTALMOLOGIA
251	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
252	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
253	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
254	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
255	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
256	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
257	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA

258	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
259	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
260	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
261	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
262	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	OFTALMOLOGIA
263	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
264	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	OFTALMOLOGIA
265	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	OFTALMOLOGIA
266	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
267	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
268	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
269	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	OFTALMOLOGIA
270	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	OFTALMOLOGIA

271	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	OFTALMOLOGIA
272	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	OFTALMOLOGIA
273	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	OFTALMOLOGIA
274	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	OFTALMOLOGIA
275	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	OFTALMOLOGIA
276	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
277	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
278	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
279	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	APOYO DIAGNOSTICO
280	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	APOYO DIAGNOSTICO
281	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	APOYO DIAGNOSTICO
282	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	APOYO DIAGNOSTICO
283	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	APOYO DIAGNOSTICO
284	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	APOYO DIAGNOSTICO

285	952001	BIOMETRÍA OCULAR	APOYO DIAGNOSTICO
286	952501	PAQUIMETRÍA	APOYO DIAGNOSTICO
287	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	APOYO DIAGNOSTICO
288	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	OFTALMOLOGIA
289	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	OFTALMOLOGIA
290	950602	INTERFEROMETRÍA	APOYO DIAGNOSTICO
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	APOYO DIAGNOSTICO
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	APOYO DIAGNOSTICO
293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	APOYO DIAGNOSTICO
294	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	OFTALMOLOGIA
295	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	OFTALMOLOGIA
296	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
297	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	OFTALMOLOGIA
298	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA

299	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
300	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
301	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
302	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
303	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
304	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
305	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
306	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
307	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
308	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
309	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
310	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
311	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	OFTALMOLOGIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS OPTOMETRIA

OPTOMETRIA					
ITEM	**CÓDIGO**	**SERVICIO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	85121702	CONSULTA OPTOMETRIA	CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OPTICA	SERVICIO	UNIDAD
		LENTES TERMINADOS PARA AMBOS OJOS			
		MATERIAL	**DIOPTRIAS FORMULA-PARA AMBOS OJOS**		
2	85121702	CR 39	DE -5 A+5 DPH CILINDRO-3	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
3	85121702	POLICARBONATO	DE -5 A+5 DPH CILINDRO-3	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
4	85121702	FOTOCROMATICOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
5	85121702	BIFOCAL FLATOP	DE 0 A 3 ADICION HASTA + 4	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
6	85121702	BIFOCAL INVISIBLE	DE 0 A 3 ADICION HASTA + 4	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
		LENTES TALLADOS PARA AMBOS OJOS			
7	85121702	CR 39	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
8	85121702	POLICARBONATO	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
9	85121702	BIFOCAL FLATOP	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
10	85121702	FLAP TOP POLY	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
11	85121702	BIFOCAL INIVSIBLE	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
		LENTES PROGRESIVOS PARA AMBOS OJOS			
12	85121702	PROGRESIVO CR 39	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
13	85121702	PROGRESIVO POLY	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
		MONTURAS			
14	85121702	METALICA GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD
15	85121702	PASTA GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD
16	85121702	ACETATO GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD
		LENTES DE CONTACTO PARA AMBOS OJOS			
17	85121702	RÍGIDOS PERMEABLES AL GAS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
18	85121702	BLANDOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
19	85121702	ESPECIALIZADOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
20	85121702	HÍBRIDOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)

21	85121702	BIFOCALES O MULTIFOCALES	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
22	85121702	MONOVISIÓN	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, está en capacidad de proporcionar todos los servicios solicitados en el cuadro de bienes y servicios requeridos. Adicionalmente certificará que el servicio es prestado por personal titulado en las diferentes especialidades y supraespecialidades de servicios médicos objeto del presente proceso contractual y que no prestará el servicio por personal en formación
2	El oferente debe reportar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el respectivo distintivo de habilitación de los servicios de salud, para los servicios y las especialidades que oferte, expedidos por la secretaria de salud del Tolima
3	El oferente debe anexar a la propuesta el **certificado expedido por la respectiva Secretaría,** que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios: 1. Cirugía oftalmológica 2. Oftalmología 3. Optometría CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: El oferente debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social
4	El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad y Suficiencia Técnico, Científica y Administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios el SMA de la Regional Tolima, cubriendo la prestación del servicio en la Ciudad de Ibagué, El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué- Tolima habilitada por la secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.
5	El Oferente deberá presentar **el portafolio de servicios** que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del

	Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Horarios de Atención • Entrega de instrucciones para uso del elemento • Entrega de lentes y monturas Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la solicitud de información, instrucciones.
6	El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoría médica, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
7	El oferente deberá presentar **certificación firmada por el representante legal**, **dirigido al Director Regional del SENA** que cuente con equipos biomédicos requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a normatividad vigente, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019.
8	El oferente deberá certificar con la propuesta que cuenta con: - área de consultorios, quirófanos, salas de espera, de acuerdo con la normatividad existente para habilitación de servicios de oftalmología de mediana y alta complejidad y optometria.
9	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica (fija, celular, whatsapp) la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes beneficiarios del SMA de la Regional Tolima.
10	El oferente deberá certificar que va a disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del auditor y personal de referencia y contra referencia del SMA.
11	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Se aclara que este personal mínimo, no limita la oferta de otras especialidades de oftalmología y optometría.
12	El oferente debe garantizar que los servicios de consulta externa en Optometría, oftalmología y demás servicios ambulatorios de salud, deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: -Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firma y sello del médico asesor. -Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía; -Los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificarán con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente,

	éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. -La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del Medico asesor.
13	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal garantizará que los procedimientos diagnósticos no son tercerizados y se prestan en las mismas instalaciones del servicio objeto a contratar, por lo tanto no se puede subcontratar los servicios.
14	El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS.
15	El oferente garantizará que la oportunidad máxima realización de consulta de optometría, será de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la presentación de la orden y/o autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del Medico asesor del Sena.
16	El oferente garantizará que la oportunidad máxima entrega de lentes, monturas y en general de cualquier servicio autorizado por parte del Servicio Médico del Sena, será de un máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la orden y/o autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del Medico asesor del Sena.
17	Los elementos suministrados por el OFERENTE deben contar con una garantía mínima de un año, esta garantía debe ser de conocimiento del usuario al momento de recibir lentes y monturas, igualmente se debe indicar en qué casos es aplicable la misma. Se le debe entregar al usuario el respectivo certificado de garantía.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas **deberán ser certificadas mediante documento escrito**, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: Si el beneficiario requiere una fórmula diferente a la expuesta en las especificaciones descritas, el beneficiario podrá adquirirla teniendo en cuenta el tope del

beneficio que le otorga el SENA, y el valor adicional será asumido por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA.

NOTA 4: El SENA reconocerá a cada beneficiario el valor dispuesto en la resolución vigente de “tarifas y topes de prestación de servicios médicos” (Resolución No. 00824 de 2022 – vigencia 2023), y el valor adicional correspondiente a los servicios de optometría y ópticos será asumido por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA.

NOTA 5: El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso

7. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 92.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 92.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. De estas cotizaciones allegadas (1), y los precios históricos actualizados, se obtiene unos valores de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso en la vigencia 2024 es el mismo valor a contratar, valor que se estableció de conformidad a los meses para la ejecución del contrato, la cantidad de beneficiarios a atender, la ejecución del contrato en las vigencias anteriores, el cual de acuerdo al consumo y las patologías presentadas por los beneficiarios fue ejecutado en su totalidad, por lo anterior, se concluye en la necesidad de contratar dicho servicio de conformidad con el presupuesto asignado.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Las tarifas de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

OFTALMOLOGIA

				PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
OFTALMOLOGIA				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		ESPECIFICACION TECNICA			
ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	SERVICIO		
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
2	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTICA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
3	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
4	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMATOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
5	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTABOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
6	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CORNEOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
8	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
9	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTICA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

10	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
11	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMATOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CORNEOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
14	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA	OFTALMOLOGIA	$ 94.850	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
15	890226	CONUSLTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	OFTALMOLOGIA	$ 89.019,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
16	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.047.191,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
17	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.266.626,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
18	081101-	BIOPSIA EN PÁRPADO	OFTALMOLOGIA	$ 632.884,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
19	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
20	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
21	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

22	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
23	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
24	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
25	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
26	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
27	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
28	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
29	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
30	82602	TARSORRAFIA	OFTALMOLOGIA	$ 840.472,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
31	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	OFTALMOLOGIA	$ 2.258.118,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
32	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	OFTALMOLOGIA	$ 2.258.118,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

33	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 2.756.970,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
34	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA	$ 2.117.715,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
35	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	OFTALMOLOGIA	$ 3.262.390,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
36	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA	$ 3.262.390,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
37	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.730.809,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
38	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.730.809,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
39	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	OFTALMOLOGIA	$ 1.995.322,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
40	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.995.322,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
41	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	OFTALMOLOGIA	$ 1.995.322,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
42	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	OFTALMOLOGIA	$ 1.995.322,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
43	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.995.322,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
44	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.903.723,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
45	83801	CANTOTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 625.180,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

46	83802	CANTORRAFIA	OFTALMOLOGIA	$ 840.472,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
47	83803	CANTOPLASTIA	OFTALMOLOGIA	$ 1.366.328,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
48	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
49	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
50	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
51	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.086.402,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
52	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	OFTALMOLOGIA	$ 1.515.872,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
53	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	OFTALMOLOGIA	$ 3.185.020,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
54	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.185.020,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
55	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.494.808,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
56	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	OFTALMOLOGIA	$ 2.544.705,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
57	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 2.544.705,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
58	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	OFTALMOLOGIA	$ 2.544.705,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
59	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	OFTALMOLOGIA	$ 1.217.040,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

60	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA	$ 934.672,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
61	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA	$ 934.672,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
62	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA	$ 934.672,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
63	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA	$ 934.672,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
64	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	OFTALMOLOGIA	$ 1.852.908,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
65	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	OFTALMOLOGIA	$ 697.534,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
66	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA	$ 840.145,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
67	90001	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.890.610,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
68	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
69	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
70	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 781.680,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
71	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.852.908,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
72	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.852.908,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
73	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.445.632,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

74	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
75	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
76	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.602,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
77	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.602,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
78	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
79	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
80	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 1.852.908,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
81	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	OFTALMOLOGIA	$ 1.930.355,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
82	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	OFTALMOLOGIA	$ 1.930.355,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
83	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	OFTALMOLOGIA	$ 1.982.208,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
84	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA	$ 3.195.730,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
85	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 3.195.730,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
86	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 3.195.730,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
87	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 3.195.730,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

88	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 3.013.336,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
89	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 3.013.336,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
90	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 3.165.720,00	MEDIA ARMONICA
91	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 3.013.336,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
92	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
93	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA	$ 892.918,00	MEDIA ARMONICA
94	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	OFTALMOLOGIA	$ 666.761,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
95	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA	$ 914.455,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
96	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 914.455,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
97	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 1.331.959,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
98	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 1.331.959,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
99	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 1.440.168,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
100	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.841.434,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
101	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	OFTALMOLOGIA	$ 1.440.168,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

102	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
103	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
104	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.841.434,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
105	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 1.660.029,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
106	103108	PERITOMÍA TOTAL	OFTALMOLOGIA	$ 840.472,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
107	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 1.841.434,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
108	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	OFTALMOLOGIA	$ 1.841.434,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
109	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 1.856.733,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
110	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 1.856.733,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA	$ 1.331.959,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
112	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
113	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
114	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.182.228,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

115	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
116	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	OFTALMOLOGIA	$ 1.515.872,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
117	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 901.341,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
118	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 901.341,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
119	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 1.440.168,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
120	112101	FROTIS DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 1.523.522,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
121	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 1.450.905,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 2.046.683,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
123	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 2.046.683,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
124	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 917.733,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
125	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 917.733,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
127	115201	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.995.322,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

128	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.761.221,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
129	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.761.221,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
130	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 2.860.765,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
131	115306	SUTURA DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 1.982.208,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
132	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 2.250.643,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
133	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 2.250.643,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
134	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.930.355,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA	$ 2.879.331,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 2.879.331,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 1.440.168,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 8.048.594,00	MEDIA GEOMETRICA
139	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 8.048.594,00	MEDIA GEOMETRICA
140	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 8.122.451,00	MEDIA GEOMETRICA
141	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 8.122.451,00	MEDIA GEOMETRICA
142	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 8.122.451,00	MEDIA GEOMETRICA

143	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 8.122.451,00	MEDIA GEOMETRICA
144	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 7.283.138,00	MEDIA GEOMETRICA
145	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 7.283.138,00	MEDIA GEOMETRICA
146	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	OFTALMOLOGIA	$ 4.074.400,00	PROMEDIO
147	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	OFTALMOLOGIA	$ 4.645.493,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
148	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	OFTALMOLOGIA	$ 4.645.493,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
149	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.551.928,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
150	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 3.551.928,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
151	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.368.076,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
152	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 1.368.076,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
153	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	OFTALMOLOGIA	$ 1.132.414,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
154	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA	$ 4.644.400,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
155	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 5.181.815,00	MEDIA ARMONICA
156	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	OFTALMOLOGIA	$ 5.181.815,00	MEDIA ARMONICA
157	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	OFTALMOLOGIA	$ 2.614.819,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

158	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	OFTALMOLOGIA	$ 3.630.085,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
159	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO	$ 1.168.296,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
160	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO	$ 1.168.296,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
161	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 2.155.854,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
162	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL. PERIFÉRICA Y TOTAL)	OFTALMOLOGIA	$ 2.017.997,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
163	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
164	122201	BIOPSIA DE IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
165	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.063.671,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
166	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
167	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO	$ 2.041.219,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
168	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO	$ 2.041.219,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
169	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	OFTALMOLOGIA	$ 1.768.566,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
170	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	OFTALMOLOGIA	$ 1.457.107,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

171	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	OFTALMOLOGIA	$ 1.457.107,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
172	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	OFTALMOLOGIA	$ 1.841.434,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
173	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
174	123502	CERCLAJE PUPILAR	OFTALMOLOGIA	$ 2.886.981,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
175	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 1.986.579,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
176	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 1.986.579,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
177	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.181.622,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
178	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.602,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
179	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 1.337.915,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
180	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 1.337.915,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
181	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	OFTALMOLOGIA	$ 2.296.257,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
182	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.181.622,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
183	125101	GONIOTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.241.726,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

184	125401	TRABECULOTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.241.726,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
185	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	OFTALMOLOGIA	$ 1.838.756,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
186	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	OFTALMOLOGIA	$ 3.095.296,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
187	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	OFTALMOLOGIA	$ 3.072.566,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
188	126303	VISCOCANALOSTOMÍA	OFTALMOLOGIA	$ 2.548.896,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
189	126304	CANALOPLASTIA	OFTALMOLOGIA	$ 1.984.793,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
190	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.095.296,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
191	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	OFTALMOLOGIA	$ 3.095.296,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
192	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	OFTALMOLOGIA	$ 2.395.904,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
193	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 1.986.579,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
194	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 3.651.941,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
195	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	OFTALMOLOGIA	$ 5.004.003,00	MEDIA ARMONICA
196	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 4.043.360,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

197	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 4.043.360,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
198	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA	$ 3.712.045,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
199	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 3.562.528,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
200	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 3.039.864,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
201	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 3.712.045,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
202	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 2.021.199,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
203	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
204	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA. VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA	$ 1.986.579,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
205	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
206	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
207	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 2.002.971,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
208	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
209	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA	$ 1.844.395,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

210	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 4.130.784,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
211	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 4.130.784,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
212	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
213	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
214	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA	$ 3.406.689,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
215	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
216	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA	$ 4.261.723,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
217	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	OFTALMOLOGIA	$ 3.801.851,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
218	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	OFTALMOLOGIA	$ 4.163.568,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
219	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 4.163.568,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
220	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO	$ 1.113.656,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
221	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO	$ 1.113.656,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
222	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

223	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
224	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
225	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
226	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
227	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.399.154,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
228	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	OFTALMOLOGIA	$ 4.645.493,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
229	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 4.087.072,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
230	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.168.296,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
231	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 1.346.942,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
232	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	OFTALMOLOGIA	$ 3.562.528,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
233	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 2.066.037,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
234	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA	$ 2.066.037,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

235	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.942.452,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
236	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	OFTALMOLOGIA	$ 1.942.452,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
237	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA	$ 4.217.115,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
238	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	OFTALMOLOGIA	$ 2.130.960,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
239	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	OFTALMOLOGIA	$ 5.349.256,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
240	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	OFTALMOLOGIA	$ 4.709.968,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
241	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	OFTALMOLOGIA	$ 4.649.536,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
242	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	OFTALMOLOGIA	$ 4.649.536,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
243	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	OFTALMOLOGIA	$ 1.914.586,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
244	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	OFTALMOLOGIA	$ 5.957.946,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
245	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 4.217.115,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
246	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 4.649.536,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
247	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	OFTALMOLOGIA	$ 2.886.981,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

248	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	OFTALMOLOGIA	$ 3.914.896,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
249	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
250	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	OFTALMOLOGIA	$ 3.406.689,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
251	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 2.701.779,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
252	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	OFTALMOLOGIA	$ 2.701.779,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
253	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.406.689,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
254	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA	$ 2.526.641,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
255	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA	$ 3.072.566,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
256	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA	$ 2.059.250,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
257	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
258	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA	$ 2.059.250,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
259	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
260	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA	$ 2.059.250,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

261	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
262	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	OFTALMOLOGIA	$ 2.669.579,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
263	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 2.669.579,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
264	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
265	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
266	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
267	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 2.658.176,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
268	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
269	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	OFTALMOLOGIA	$ 1.419.350,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
270	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	OFTALMOLOGIA	$ 2.059.250,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
271	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	OFTALMOLOGIA	$ 2.173.232,00	MEDIA ARMONICA
272	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	OFTALMOLOGIA	$ 2.017.997,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
273	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	OFTALMOLOGIA	$ 2.017.997,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
274	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	OFTALMOLOGIA	$ 2.017.997,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

275	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	OFTALMOLOGIA	$ 3.072.566,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
276	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 3.245.616,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
277	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA	$ 392.588,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
278	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA	$ 392.588,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
279	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	APOYO DIAGNOSTICO	$ 303.274,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
280	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	APOYO DIAGNOSTICO	$ 303.274,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
281	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	APOYO DIAGNOSTICO	$ 204.315,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
282	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	APOYO DIAGNOSTICO	$ 204.315,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
283	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	APOYO DIAGNOSTICO	$ 202.168,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
284	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	APOYO DIAGNOSTICO	$ 202.168,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
285	952001	BIOMETRÍA OCULAR	APOYO DIAGNOSTICO	$ 157.576,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
286	952501	PAQUIMETRÍA	APOYO DIAGNOSTICO	$ 152.003,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
287	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	APOYO DIAGNOSTICO	$ 557.115,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
288	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	OFTALMOLOGIA	$ 94.800,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

289	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	OFTALMOLOGIA	$ 269.949,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
290	950602	INTERFEROMETRÍA	APOYO DIAGNOSTICO	$ 100.210,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	APOYO DIAGNOSTICO	$ 198.633,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	APOYO DIAGNOSTICO	$ 117.503,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	APOYO DIAGNOSTICO	$ 117.503,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
294	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	OFTALMOLOGIA	$ 3.215.504,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
295	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	OFTALMOLOGIA	$ 3.083.275,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
296	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 3.111.906,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
297	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	OFTALMOLOGIA	$ 3.111.906,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
298	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA	$ 3.111.906,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
299	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA	$ 3.111.906,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
300	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
301	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
302	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

303	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
304	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
305	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
306	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA	$ 1.475.280,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
307	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 3.229.606,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
308	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 3.229.606,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
309	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 1.153.232,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
310	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA	$ 1.153.232,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO
311	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	OFTALMOLOGIA	$ 3.824.800,00	PRECIO HISTORICO Y/O COTIZADO

OPTOMETRIA

OPTOMETRIA						**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
ITEM	**CÓDIGO**	**SERVICIO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	85121702	CONSULTA OPTOMETRIA	CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OPTICA	SERVICIO	UNIDAD	$ 43.816	MEDIA GEOMETRICA
		LENTES TERMINADOS PARA AMBOS OJOS					
		MATERIAL	**DIOPTRIAS FORMULA-PARA AMBOS OJOS**				
2	85121702	CR 39	DE -5 A+5 DPH CILINDRO-3	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 60.811	MEDIA GEOMETRICA
3	85121702	POLICARBONATO	DE -5 A+5 DPH CILINDRO-3	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 98.921	MEDIA ARMONICA

4	85121702	FOTOCROMATICOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 281.547	MEDIA ARMONICA
5	85121702	BIFOCAL FLATOP	DE 0 A 3 ADICION HASTA + 4	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 74.530	MEDIA GEOMETRICA
6	85121702	BIFOCAL INVISIBLE	DE 0 A 3 ADICION HASTA + 4	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 74.530	MEDIA GEOMETRICA
		LENTES TALLADOS PARA AMBOS OJOS					
7	85121702	CR 39	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 112.396	MEDIA GEOMETRICA
8	85121702	POLICARBONATO	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 142.321	MEDIA ARMONICA
9	85121702	BIFOCAL FLATOP	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 129.926	MEDIA ARMONICA
10	85121702	FLAP TOP POLY	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 216.206	MEDIA ARMONICA
11	85121702	BIFOCAL INIVSIBLE	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 131.283	MEDIA ARMONICA
		LENTES PROGRESIVOS PARA AMBOS OJOS					
12	85121702	PROGRESIVO CR 39	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 223.464	MEDIA ARMONICA
13	85121702	PROGRESIVO POLY	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 331.442	MEDIA ARMONICA
		MONTURAS					
14	85121702	METALICA GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD	$ 86.807	MEDIA ARMONICA
15	85121702	PASTA GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD	$ 88.837	MEDIA ARMONICA
16	85121702	ACETATO GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD	$ 112.776	MEDIA ARMONICA
		LENTES DE CONTACTO PARA AMBOS OJOS					
17	85121702	RÍGIDOS PERMEABLES AL GAS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 476.762	MEDIA GEOMETRICA
18	85121702	BLANDOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 259.098	MEDIA ARMONICA
19	85121702	ESPECIALIZADOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 453.056	MEDIA ARMONICA
20	85121702	HÍBRIDOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 1.042.440	MEDIA GEOMETRICA
21	85121702	BIFOCALES O MULTIFOCALES	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 692.216	MEDIA ARMONICA
22	85121702	MONOVISIÓN	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)	$ 296.720	MEDIA ARMONICA

NOTA: Para el presente proceso, no se tomó en cuenta la resolución 1-00824 vigencia 2024 del SENA, ya que según la necesidad enviada por el área pertinente, los servicios solicitados no se encuentran descritos en esta, por lo anterior y de conformidad con el manual de contratación, la entidad adelanta el presente proceso mediante un estudio de mercado en el cual, solicitan cotizaciones mediante la plataforma del SECOP 2 y correo electrónico para determinar las tarifas de referencia conforme a la realidad del mercado en la ciudad de Ibagué.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO DE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener

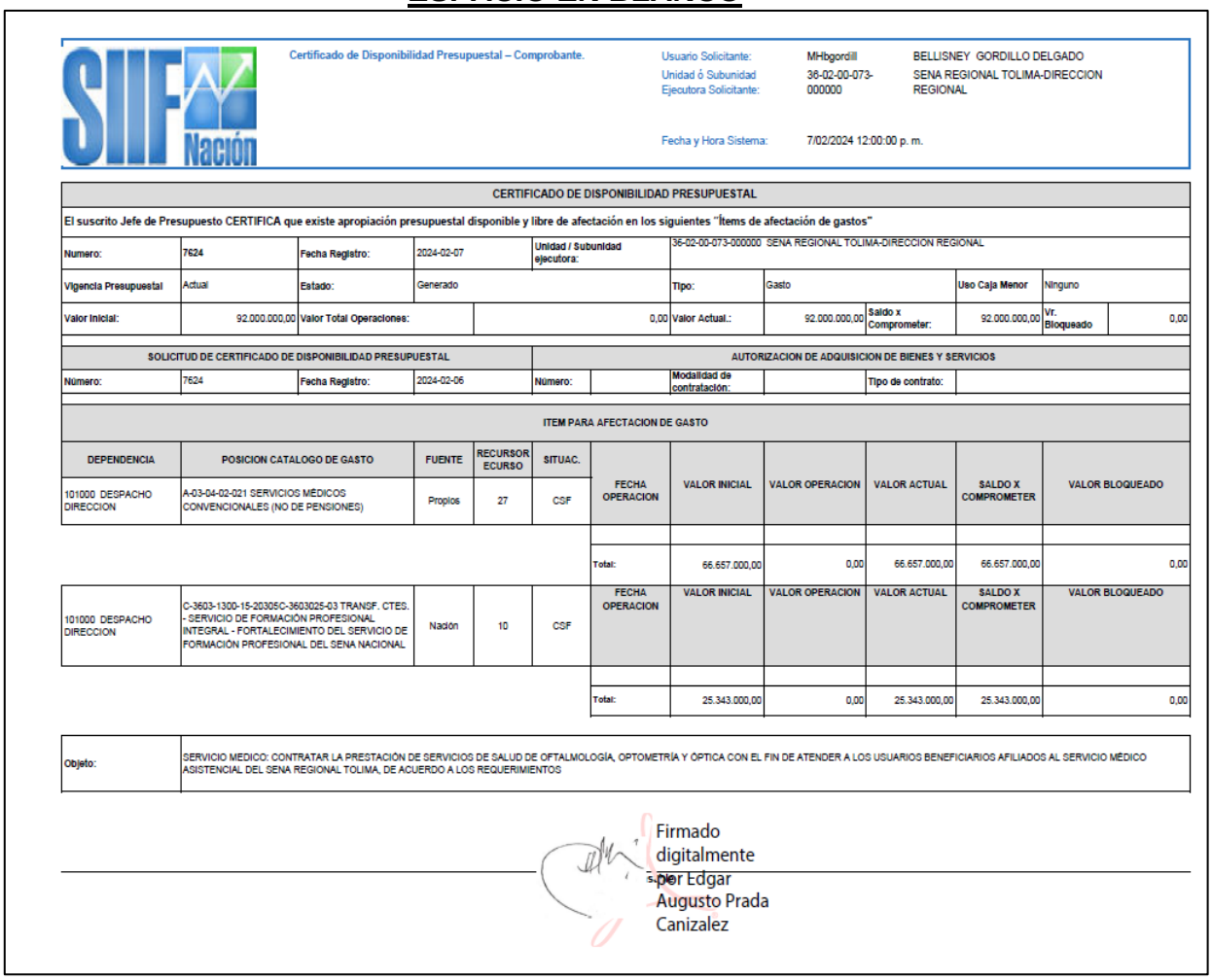
derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**$ 25.343.000,00**
Funcionamiento	**x**	**A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	**$ 66.657.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7624	2024-02-07	2024-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($25.343.000,00)**	**$ 25.343.000,00**
7624	2024-02-07	2024-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Nación REC 27 CSF	**SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($66.657.000,00)**	**$ 66.657.000,00**
						TOTAL	**$ 92.000.000,00**

ESPACIO EN BLANCO



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbgordill BELLISNEY GORDILLO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 7/02/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7624	Fecha Registro:	2024-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	92.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	92.000.000,00	Saldo x Comprometer:	92.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7624	Fecha Registro:	2024-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	27	CSF						
					Total:	66.657.000,00	0,00	66.657.000,00	66.657.000,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.343.000,00	0,00	25.343.000,00	25.343.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL**

SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Servicios de Salud

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.

h. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.

i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.
b. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.
c. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados.
d. El oferente no está autorizado para solicitar ordenes y/o procedimientos fuera de las autorizaciones que se envíen por partes del servicio médico SENA REGIONAL TOLIMA, en caso de que se requiera algo adicional que se derive de la consulta, deberá primero tomar contacto con el supervisor del contrato quien será el que determine la expedición del requerimiento.
e. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente

documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Tolima.

f. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones médico-hospitalarias, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.
g. Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.
h. Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.
i. Prestar los servicios de atención en salud a nuestros beneficiarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las sedes ofertadas por el contratista en los términos de referencia característicos del objeto del contrato y de oferta presentada.
j. Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, los cuales correrán por cuenta del prestador.
k. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en las normas: Decreto 780 de 2016, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 1: Sobre El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud “SOGCS”, integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.
l. Recurso tecnológico: el contratista contara con los recursos tecnológicos y suministrara todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
m. Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Tolima, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al

supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.

n. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.
o. Entregar el resumen de atención ambulatoria a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.
p. Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas. Solo notificará los eventos de afectación a los beneficiarios del SMA.
q. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas y sanitarias.
r. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016, expedida por el SENA.
s. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
t. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros.
u. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
v. El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.
w. Responder las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes realizadas por los beneficiarios del servicio médico asistencial (SMA) de la Regional Tolima SENA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, independientemente de que sean trasladas por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial o presentadas de manera directa por el usuario beneficiario del SMA, de la

respuesta emitida se deberá remitir copia a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima.

x. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Adicionalmente debe cumplir, bajo paramentos de la ley 789 de 2002, con la contratación de aprendices del SENA.
y. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.
z. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
aa. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
bb. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
cc. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
dd. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
ee. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 13 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Ibagué, en la I.P.S. adjudicataria.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los

artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
El ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato a Inés Alejandra Rico Castro, Tecnico G 01, funcionaria del Despacho Regional Tolima	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 92.000.000)**

16.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el

proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.
Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:
a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.

- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

"ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad
2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para

preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de Ia Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para Ia adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de Ia propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con Ia participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente.”

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente
En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.
En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios

o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

H. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”
En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

I. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

J. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar el formulario donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL “VIGENTE” cuya valoración debe ser al menos “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019.

K. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se deberá suministrar los servicios, de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

OFTALMOLOGIA			
		ESPECIFICACION TECNICA	
ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
2	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTICA	OFTALMOLOGIA
3	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	OFTALMOLOGIA
4	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMATOLOGIA	OFTALMOLOGIA
5	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTABOLOGIA	OFTALMOLOGIA
6	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CORNEOLOGIA	OFTALMOLOGIA
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA	OFTALMOLOGIA
8	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
9	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTICA	OFTALMOLOGIA
10	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	OFTALMOLOGIA
11	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMATOLOGIA	OFTALMOLOGIA
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	OFTALMOLOGIA
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CORNEOLOGIA	OFTALMOLOGIA

14	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA	OFTALMOLOGIA
15	890226	CONUSLTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	OFTALMOLOGIA
16	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	OFTALMOLOGIA
17	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	OFTALMOLOGIA
18	081101-	BIOPSIA EN PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
19	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
20	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
21	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	OFTALMOLOGIA
22	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
23	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
24	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	OFTALMOLOGIA
25	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
26	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	OFTALMOLOGIA
27	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	OFTALMOLOGIA
28	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
29	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	OFTALMOLOGIA
30	82602	TARSORRAFIA	OFTALMOLOGIA
31	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	OFTALMOLOGIA
32	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	OFTALMOLOGIA
33	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
34	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
35	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	OFTALMOLOGIA

36	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA
37	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
38	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
39	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	OFTALMOLOGIA
40	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	OFTALMOLOGIA
41	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	OFTALMOLOGIA
42	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	OFTALMOLOGIA
43	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
44	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	OFTALMOLOGIA
45	83801	CANTOTOMÍA	OFTALMOLOGIA
46	83802	CANTORRAFIA	OFTALMOLOGIA
47	83803	CANTOPLASTIA	OFTALMOLOGIA
48	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	OFTALMOLOGIA
49	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
50	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
51	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	OFTALMOLOGIA
52	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	OFTALMOLOGIA
53	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	OFTALMOLOGIA
54	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	OFTALMOLOGIA
55	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	OFTALMOLOGIA

56	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	OFTALMOLOGIA
57	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
58	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	OFTALMOLOGIA
59	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	OFTALMOLOGIA
60	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
61	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
62	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
63	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	OFTALMOLOGIA
64	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	OFTALMOLOGIA
65	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	OFTALMOLOGIA
66	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
67	90001	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
68	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
69	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
70	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA

71	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	OFTALMOLOGIA
72	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	OFTALMOLOGIA
73	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
74	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
75	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
76	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
77	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
78	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
79	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	OFTALMOLOGIA
80	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	OFTALMOLOGIA
81	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	OFTALMOLOGIA
82	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	OFTALMOLOGIA
83	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	OFTALMOLOGIA
84	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
85	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
86	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
87	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
88	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
89	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
90	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA

91	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
92	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	OFTALMOLOGIA
93	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA
94	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	OFTALMOLOGIA
95	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
96	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
97	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
98	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
99	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
100	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
101	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	OFTALMOLOGIA
102	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
103	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
104	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA

105	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	OFTALMOLOGIA
106	103108	PERITOMÍA TOTAL	OFTALMOLOGIA
107	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
108	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	OFTALMOLOGIA
109	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
110	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	OFTALMOLOGIA
112	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	OFTALMOLOGIA
113	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
114	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	OFTALMOLOGIA
115	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
116	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	OFTALMOLOGIA
117	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA

118	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
119	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
120	112101	FROTIS DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
121	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
123	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
124	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	OFTALMOLOGIA
125	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	OFTALMOLOGIA
127	115201	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	OFTALMOLOGIA
128	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	OFTALMOLOGIA
129	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	OFTALMOLOGIA
130	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA

131	115306	SUTURA DE CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
132	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	OFTALMOLOGIA
133	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
134	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	OFTALMOLOGIA
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	OFTALMOLOGIA
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	OFTALMOLOGIA
139	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
140	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	OFTALMOLOGIA
141	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
142	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	OFTALMOLOGIA
143	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
144	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	OFTALMOLOGIA
145	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
146	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	OFTALMOLOGIA

147	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	OFTALMOLOGIA
148	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	OFTALMOLOGIA
149	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	OFTALMOLOGIA
150	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
151	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	OFTALMOLOGIA
152	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
153	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	OFTALMOLOGIA
154	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	OFTALMOLOGIA
155	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	OFTALMOLOGIA
156	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	OFTALMOLOGIA
157	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	OFTALMOLOGIA
158	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	OFTALMOLOGIA
159	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO
160	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO

161	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	OFTALMOLOGIA
162	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL. PERIFÉRICA Y TOTAL)	OFTALMOLOGIA
163	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
164	122201	BIOPSIA DE IRIS	OFTALMOLOGIA
165	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	OFTALMOLOGIA
166	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	OFTALMOLOGIA
167	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO
168	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO
169	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	OFTALMOLOGIA
170	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	OFTALMOLOGIA
171	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	OFTALMOLOGIA
172	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	OFTALMOLOGIA
173	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	OFTALMOLOGIA

174	123502	CERCLAJE PUPILAR	OFTALMOLOGIA
175	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	OFTALMOLOGIA
176	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	OFTALMOLOGIA
177	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	OFTALMOLOGIA
178	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	OFTALMOLOGIA
179	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	OFTALMOLOGIA
180	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
181	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	OFTALMOLOGIA
182	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	OFTALMOLOGIA
183	125101	GONIOTOMÍA	OFTALMOLOGIA
184	125401	TRABECULOTOMÍA	OFTALMOLOGIA
185	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	OFTALMOLOGIA
186	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	OFTALMOLOGIA

187	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	OFTALMOLOGIA
188	126303	VISCOCANALOSTOMÍA	OFTALMOLOGIA
189	126304	CANALOPLASTIA	OFTALMOLOGIA
190	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	OFTALMOLOGIA
191	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	OFTALMOLOGIA
192	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	OFTALMOLOGIA
193	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
194	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
195	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	OFTALMOLOGIA
196	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
197	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
198	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	OFTALMOLOGIA
199	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	OFTALMOLOGIA

200	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
201	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
202	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
203	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	OFTALMOLOGIA
204	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA. VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
205	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	OFTALMOLOGIA
206	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	OFTALMOLOGIA
207	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
208	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
209	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
210	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
211	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
212	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA

213	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
214	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA
215	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA
216	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	OFTALMOLOGIA
217	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	OFTALMOLOGIA
218	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	OFTALMOLOGIA
219	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
220	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	APOYO DIAGNOSTICO
221	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	APOYO DIAGNOSTICO
222	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	OFTALMOLOGIA
223	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	OFTALMOLOGIA
224	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	OFTALMOLOGIA
225	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	OFTALMOLOGIA

226	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	OFTALMOLOGIA
227	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
228	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	OFTALMOLOGIA
229	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	OFTALMOLOGIA
230	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	OFTALMOLOGIA
231	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	OFTALMOLOGIA
232	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	OFTALMOLOGIA
233	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	OFTALMOLOGIA
234	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	OFTALMOLOGIA
235	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	OFTALMOLOGIA
236	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	OFTALMOLOGIA
237	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	OFTALMOLOGIA
238	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	OFTALMOLOGIA

239	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	OFTALMOLOGIA
240	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	OFTALMOLOGIA
241	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	OFTALMOLOGIA
242	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	OFTALMOLOGIA
243	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	OFTALMOLOGIA
244	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	OFTALMOLOGIA
245	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
246	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
247	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	OFTALMOLOGIA
248	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	OFTALMOLOGIA
249	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
250	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	OFTALMOLOGIA
251	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA

252	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	OFTALMOLOGIA
253	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	OFTALMOLOGIA
254	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
255	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
256	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
257	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
258	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
259	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
260	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	OFTALMOLOGIA
261	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	OFTALMOLOGIA
262	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	OFTALMOLOGIA
263	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
264	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	OFTALMOLOGIA

265	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	OFTALMOLOGIA
266	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
267	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
268	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
269	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	OFTALMOLOGIA
270	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	OFTALMOLOGIA
271	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	OFTALMOLOGIA
272	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	OFTALMOLOGIA
273	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	OFTALMOLOGIA
274	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	OFTALMOLOGIA
275	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	OFTALMOLOGIA
276	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
277	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA
278	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	OFTALMOLOGIA

279	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	APOYO DIAGNOSTICO
280	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	APOYO DIAGNOSTICO
281	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	APOYO DIAGNOSTICO
282	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	APOYO DIAGNOSTICO
283	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	APOYO DIAGNOSTICO
284	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	APOYO DIAGNOSTICO
285	952001	BIOMETRÍA OCULAR	APOYO DIAGNOSTICO
286	952501	PAQUIMETRÍA	APOYO DIAGNOSTICO
287	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	APOYO DIAGNOSTICO
288	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	OFTALMOLOGIA
289	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	OFTALMOLOGIA
290	950602	INTERFEROMETRÍA	APOYO DIAGNOSTICO
291	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	APOYO DIAGNOSTICO
292	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	APOYO DIAGNOSTICO

293	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	APOYO DIAGNOSTICO
294	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	OFTALMOLOGIA
295	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	OFTALMOLOGIA
296	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
297	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	OFTALMOLOGIA
298	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	OFTALMOLOGIA
299	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	OFTALMOLOGIA
300	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
301	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
302	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
303	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
304	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
305	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA
306	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	OFTALMOLOGIA

307	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
308	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
309	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
310	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	OFTALMOLOGIA
311	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	OFTALMOLOGIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS OPTOMETRIA

OPTOMETRIA					
ITEM	**CÓDIGO**	**SERVICIO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	85121702	CONSULTA OPTOMETRIA	CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OPTICA	SERVICIO	UNIDAD
		LENTES TERMINADOS PARA AMBOS OJOS			
		MATERIAL	**DIOPTRIAS FORMULA-PARA AMBOS OJOS**		
2	85121702	CR 39	DE -5 A+5 DPH CILINDRO-3	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
3	85121702	POLICARBONATO	DE -5 A+5 DPH CILINDRO-3	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
4	85121702	FOTOCROMATICOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
5	85121702	BIFOCAL FLATOP	DE 0 A 3 ADICION HASTA + 4	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
6	85121702	BIFOCAL INVISIBLE	DE 0 A 3 ADICION HASTA + 4	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
		LENTES TALLADOS PARA AMBOS OJOS			
7	85121702	CR 39	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
8	85121702	POLICARBONATO	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
9	85121702	BIFOCAL FLATOP	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
10	85121702	FLAP TOP POLY	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
11	85121702	BIFOCAL INIVSIBLE	DIOPTRIAS SUPERIORES	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
		LENTES PROGRESIVOS PARA AMBOS OJOS			

12	85121702	PROGRESIVO CR 39	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
13	85121702	PROGRESIVO POLY	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
		MONTURAS			
14	85121702	METALICA GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD
15	85121702	PASTA GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD
16	85121702	ACETATO GENERAL	MODELOS VARIADOS	ELEMENTO	UNIDAD
		LENTES DE CONTACTO PARA AMBOS OJOS			
17	85121702	RÍGIDOS PERMEABLES AL GAS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
18	85121702	BLANDOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
19	85121702	ESPECIALIZADOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
20	85121702	HÍBRIDOS	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
21	85121702	BIFOCALES O MULTIFOCALES	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)
22	85121702	MONOVISIÓN	CUALQUIER FORMULA	ELEMENTOS	PAR (2 LENTES)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES SERVICIO OFTALMOLOGIA

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, está en capacidad de proporcionar todos los servicios solicitados en el cuadro de bienes y servicios requeridos. Adicionalmente certificará que el servicio es prestado por personal titulado en las diferentes especialidades y supraespecialidades de servicios médicos objeto del presente proceso contractual y que no prestará el servicio por personal en formación
2	El oferente debe reportar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el respectivo distintivo de habilitación de los servicios de salud, para los servicios y las especialidades que oferte, expedidos por la secretaria de salud del Tolima
3	El oferente debe anexar a la propuesta el **certificado expedido por la respectiva Secretaría,** que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios:

	4. Cirugía oftalmológica 5. Oftalmología 6. Optometría CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: El oferente debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social
4	El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad y Suficiencia Técnico, Científica y Administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios el SMA de la Regional Tolima, cubriendo la prestación del servicio en la Ciudad de Ibagué, El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué- Tolima habilitada por la secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.
5	El Oferente deberá presentar **el portafolio de servicios** que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Horarios de Atención • Entrega de instrucciones para uso del elemento • Entrega de lentes y monturas Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la solicitud de información, instrucciones.
6	El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoría médica, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
7	El oferente deberá presentar **certificación firmada por el representante legal**, **dirigido al Director Regional del SENA** que cuente con equipos biomédicos requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a normatividad vigente, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019.
8	El oferente deberá certificar con la propuesta que cuenta con: - área de consultorios, quirófanos, salas de espera, de acuerdo con la normatividad existente para habilitación de servicios de oftalmología de mediana y alta complejidad y optometria.
9	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica (fija, celular, whatsapp) la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes beneficiarios del SMA de la Regional Tolima.
10	El oferente deberá certificar que va a disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del auditor y personal de referencia y contra referencia del SMA.

11	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Se aclara que este personal mínimo, no limita la oferta de otras especialidades de oftalmología y optometría.
12	El oferente debe garantizar que los servicios de consulta externa en Optometría, oftalmología y demás servicios ambulatorios de salud, deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: -Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firma y sello del médico asesor. -Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía; -Los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificarán con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. -La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del Medico asesor.
13	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal garantizará que los procedimientos diagnósticos no son tercerizados y se prestan en las mismas instalaciones del servicio objeto a contratar, por lo tanto no se puede subcontratar los servicios.
14	El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS.
15	El oferente garantizará que la oportunidad máxima realización de consulta de optometría, será de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la presentación de la orden y/o autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del Medico asesor del Sena.
16	El oferente garantizará que la oportunidad máxima entrega de lentes, monturas y en general de cualquier servicio autorizado por parte del Servicio Médico del Sena, será de un máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la orden y/o autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del Medico asesor del Sena.
17	Los elementos suministrados por el OFERENTE deben contar con una garantía mínima de un año, esta garantía debe ser de conocimiento del usuario al momento de recibir lentes y monturas, igualmente se debe indicar en qué casos es aplicable la misma. Se le debe entregar al usuario el respectivo certificado de garantía.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas **deberán ser certificadas mediante documento escrito**, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: Si el beneficiario requiere una fórmula diferente a la expuesta en las especificaciones descritas, el beneficiario podrá adquirirla teniendo en cuenta el tope del beneficio que le otorga el SENA, y el valor adicional será asumido por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA.

NOTA 4: El SENA reconocerá a cada beneficiario el valor dispuesto en la resolución vigente de “tarifas y topes de prestación de servicios médicos” (Resolución No. 00824 de 2022 – vigencia 2023), y el valor adicional correspondiente a los servicios de optometría y ópticos será asumido por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA.

NOTA 5: El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:
El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio y terminación
- Firma del funcionario competente o representante legal
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la oferta económica publicada en la plataforma del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO DE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**.**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la

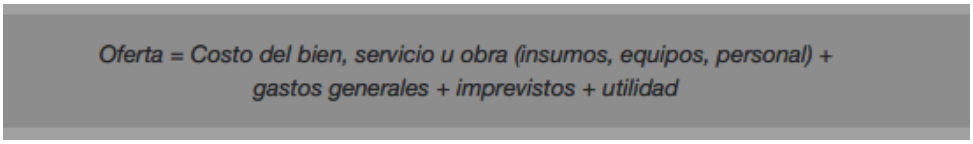
información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.



La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

18. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	Regulatorio	Riesgos ocasionados por cambios de normatividad relacionados con el proceso de contratación	Reformulación de documentos del proceso de contratación, retrasos en el inicio de la ejecución	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	Verificar normatividad y vigencia de la misma	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Formación Profesional	Publicación del proceso	Adjudicación del proceso	Revisión de la normatividad.	MENSUAL
5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Operacional	Incorrecta selección del proveedor	No cumplimiento en los criterios de idoneidad que garantizan las condiciones de ejecución contractual esperadas	1	3	4	Bajo	ENTIDAD	Selección del comité de evaluadores idóneo y competente	1	2	3	Bajo	SI	Dirección de Formación Profesional, Grupo integrado de gestión contractual de la entidad	Verificación y evaluación de ofertas	Adjudicación del proceso	Aplicación de la normatividad y todos los documentos soportes del proceso	DIARIO
6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Operacional	Fallas en la plataforma SECOP II	Retraso en la suscripción y legalización del contrato.	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	Verificación de toda la información cargada en la Plataforma de Secop II, antes de publicar el proceso.	1	1	2	Bajo	SI	Grupo integrado de gestión contractual de la entidad	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Revisión la información soporte para la suscripción del documento.	SEGÚN CRONOGRAMA
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Operacional	Riesgo de que no se expida el RP oportunamente	Retraso en el inicio del proyecto y en el respaldo económico para su ejecución	1	2	3	Bajo	ENTIDAD	Realizar seguimiento con base en C.I. de solicitud de RP al Grupo de Presupuesto.	1	1	2	Bajo	SI	Grupo de Presupuesto, Dirección de Formación Profesional	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Control de la suscripción del contrato y trámites administrativos de registro	SEGÚN CRONOGRAMA

8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Juridico	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el contrato	Retraso en el inicio del desarrollo del proyecto	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Generar las comunicaciones de seguimiento	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Control por parte del supervisor de la entrega de las pólizas requeridas	SEGÚN CRONOGRAMA
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	Uso de procesos, procedimientos o parámetros inapropiados y/o diferentes a los exigidos para la ejecución del contrato. Así como retrasos en la valoración, análisis y aprobaciones de actividades por parte de las áreas funcionales de la entidad. Retrasos en la entrega de los documentos necesarios para el trámite de pagos por parte del contratista no ajustados a los trámites administrativos determinados por la Entidad	No aceptación de los entregables, retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y exigencia del cumplimiento de las obligaciones contraidas. Inicio proceso de incumplimiento	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	SEGÚN CRONOGRAMA

13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	Inconvenientes en el levantamiento de requerimientos, con ocasión a situaciones administrativas y logísticas del contratista y disponibilidad de recursos	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Implementación de prácticas de control de calidad, programaciones con disposición de logística adecuada para la ejecución y planes de contingencia que no lo lleven al incumplimiento contractual	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	La del vencimiento del plazo del contrato	Plan de contingencia técnico, administrativo y financiero	DIARIO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	Regulatorio	Cambios regulatorios, cambios reglamentarios y cambio de gobierno, que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos	Desequilibrio económico del contrato.	1	2	3	Bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión de cambios y ajuste de condiciones tributarias en alcance al objeto contractual	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	MENSUAL
21	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variaciones en las condiciones financieras del contrato.	Cambios en el valor del dólar respecto del Peso colombiano.	2	4	6	Alto	Entidad y	Definición de precios en el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad y contratista.	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de terminación del contrato.	Informes de supervisión	Mensual.
22	ESPECIFICO	EXTERNO	POSTCONTRACTUA	Operacional	Desacuerdo en la etapa de liquidación	No registro de la liquidación de manera oportuna.	2	2	4	Bajo	ENTIDAD/CONTRATI	Aplicación de mecanismo de solución de controversias	1	1	2	Bajo	NO	Contratista/Supervisor	Acta de finalización	fecha del acta de finalizacion	Seguimiento acta de finalización y recomendación de liquidación	SEMANAL
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación errónea de los precios de mercado	No se presentan Oferentes al proceso	1	2	1	Bajo	Entidad Compradora	Análisis de los precios establecidos y verificación de los Mismos	2	1	3	Bajo	No	ENTIDAD COMPRADORA	En la redacción de los Documentos del Proceso	PRESENTACION DE LA OFERTA	ESTRUCTURACION Y EVALUACION	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	3	3	6	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Suspensión temporal del contrato	4	2	6	Alto	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato	Terminación del contrato	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en las normas de habilitación y calidad para la prestación del servicio	Suspensión del contrato por no contar con los respectivos permisos	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Supervisión del contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	3	4	BAJO	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Etapa de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Permanentemente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Personal inadecuado en la atención de las diferentes consultas médicas	Prescribir formulación errónea en las diferentes consultas del servicio	3	5	8	Alto	CONTRATISTA	Acreditar la suficiente experiencia del personal del contratista	1	3	4	BAJO	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Etapa de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Permanentemente

19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de salud pública, que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato	Suspensión o retraso en la ejecucion del contrato	3	3	6	alto	compartido	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades	2	2	4	Bajo	NO	ENTIDADY CONTRATISTA	Ejecución del contrato	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL COTRATO	Permamente
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de los tiempos de entrega de los servicios	Incremento del objeto contractual	3	4	7	alto	Contratista	Contar con suficiente personal para cumplir con los tiempos de entrega	1	1	2	Bajo	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ejecución del contrato	La del vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento de la prestacion del servicio	(i) Mensualmente. (ii) Permanente

5	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios en las variables macroeconómicas de colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo a la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta pero proyectada al momento de la ejecucion	Que no se pueda cumplir con el contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y	Informe de supervision con el acta de recibo a satisfaccion del contrato y liquidacion del mismo	En los informes de supervision	Mensuales / como indique cronograma
3	General	Externo	Selección	Economico	Presentacion de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las exigencias y calidades tecnicas requeridas. No se justifique adecuadamente el precio artificialente bajo.	3	5	8	Alto	Proponente	Analizar el estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi , requerir al proponente para que explique y demuestre por que oferto y si sostendra dichos precios	2	4	6	Alto	Si	Contratista y comité económico evaluador	Durante la elaboracion de la oferta y la evaluación de la misma	Al termino de la adjudicacion contrato	Revision de evaluaciones y observacion de las mismas	Previa adjudicacion/ dentro de la evaluacion economica

5	General	Externo	Ejecucion	Economico	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato	1	1	2	Alto	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto/supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Con el informe de supervision y/o acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la presentación de los informes de supervisión
4	General	Externo	Ejecucion	Economico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su oferta	Los bienes y/o servicios futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado objeto del	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un analisis de mercado que permita que los servicios se encuentren de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Bajo	No	Comité estructurador/comité evaluador.	Según plazo de ejecucion del contrato	Según plazo de ejecucion del contrato	Estudio de mercado /evaluacion de las ofertas	Previa adjudicacion

22. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Tolima cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su fecha de expedición no podrá ser inferior a tres meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos de referencia.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, será casual de rechazo (ley 1882 de 2018).

GARANTIAS CONTRACTUALES:

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

24. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.
El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.

COMUNICACIONES: El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: tmgaitanv@sena.edu.co

26. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
CDP
Matriz de riesgos
Cotizaciones

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Versión de Adobe Acrobat: 2023.008.20555

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional G02 - Contratación

Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional

Andres Ricardo Guerrero – Estructurador Tecnico – Medico Auditor

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Martha Liliana Restrepo Diaz- Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

Firmado digitalmente por MARTHA LILIANA RESTREPO DIAZ
Fecha: 2024.03.04 19:53:14 -05'00'